

Señor.

Los Hacendados, Dueños de Ingenios de fabrica arucar de esta Ciu.^d impues-
tos de la R.^l Cedula expedida en Aransuez a 31 de mayo ultimo p.^a dar reglas
ala educacion, trato, y ocupaciones de los esclavos en estos Dominios elevam.
a V. M. esta reverente representacion. Estamos muy distantes de resistirlas,
ni intentamos defender aquella potestad economica con q.^e el dño nos auto-
riza p.^a gobernar n^{ras} Casas. Reconocemos en V. M. toda la plenitud de la
mas alta Soberania. Nuestra fidelidad, y n^{ro} amor han hecho sp^{re} gusto
sa n^{ra} obediencia. Con este se nos hacen dulces los preceptos de V. M., y aque-
lla nos obliga a observarlos como sagrados. Propendemos unicam.^{te} a mani-
festar a V. M. los gravisimos inconvenientes q.^e consigo trae la execucion
de algun. de los Capit.^l de la misma R.^l Cedula, y lo q.^e en otros practicamos.
Sabemos q.^e a V. M. p.^a el establecim.^{to} de las Leyes, solo le conduce la just.^a y el a-
mor a sus vasallos. Nos dio muchos testimonios de esta verdad el Augusto
p.^e de V. M., cuya memoria nunca se borrara de n^{ro} reconocim.^{to} Treguemos
de que todo lo q.^e se aparta de aq.^l recomendable objeto, es opuesto alas soberanas
intencion.^s de V. M., nos anima a dirigirle n^{ro} recurso. Deducimos melan-
colicas consequencias contra nuestros intereses: Vemos ya arruinadas n^{ras}
haciendas, miserables n^{ras} familias: Con imponderables atrasos el Erario de
V. M.: Destruidas las rentas decimales; Aniquilado el Comercio de este P^uerto
abandonad.^s n^{ros} campos, assolada la Agricultura, llena de calamidad. la Isla;
y n^{ros} esclavos sublevados, sin q.^e se nos esconda el funesto espectáculo de sangre
q.^e sera preciso dexar p.^a contenerlos. Estos daños son iguales al q.^e exige
la Ley 24. tit.^o 1.^o lib. 2. de la recopilac.^{on} de estos Reynos, p.^a q.^e se suspenda el cumplim.^{to}
de las R.^l Cedula, y Provisiones. En nada nos separaremos de la verdad, sugeran-
donos ala mas escrupulosa investigacion. Nos prometemos q.^e V. M. la reci-
vira con agrado: Que como Soberano nos prestara la Aud.^a q.^e imploramos; y
como p.^e remediara piadoso los daños q.^e nos amenazan. De todos modos n^{ra}
Obediencia sera igualm.^{te} espontanea, q.^e sumisa; y ning.ⁿ interes hara diver-
sas n^{ras} ideas, ni disminuira n^{ra} fidelidad, ni n^{ro} amor.

Sobre el cap.
1. de la R.^l
Cedula

Es costumbre gr^{al} en todos los Ingenios, resar didaxiam.^{te} el Rosario,
y enseñar a los esclavos la doctrina cristiana, sin q.^e lo embarase la coecha

2
en su respectivo tiempo, y con la antigua invariable experiencia de que encomendándose la instrucc.^{on} de cada catecúmeno a los otros compañeros q.^e ya son Cristianos viejos, se consigue prontam.^{te} p.^a lo q.^e estos estiman ser padrinos de los otros; muchos son bautizados antes del año; pero no es posible q.^e igualm.^{te} se verifique en todos, p.^a que tardarán mas los rudos, y deraplicados, q.^e los hábiles, y activos.

Jamas aplicamos a los esclavos en los trabajos de n^{ra}s atenciones, los dias de integro precepto, de cuya religiosa observancia nunca hemos pedido dispensacion, ni los ordinarios eclesiasticos acostumbran concederla, pero aquellos señores avista de los Obispos, y P^{ar}o-
cos, tienen immemorial posesion de trabajar a su beneficio. No es de n^{ra} incumbencia examinar la justicia de esta practica, ni si es buena, ò relaxada la opinion de los moralistas q.^e con ella coinciden fundados en el Evangelio. Puede derivarse de la inestimable libertad q.^e consiguen mediante aq.^l trabajo (cuya causa es mucho mayor p.^a ellos q.^e la feliz cosecha de sus Dueños, q.^e la R.^l Cedula califica legitima p.^a la dispensacion.) Puede dimanar de haverlo tolerado los amos p.^a evitar la embriaguez, vicio, y otras maldades a que destinaban los dias de fiesta, en vez de santificarlos; y lo cierto es, q.^e quitando se ahora a los esclavos aq.^l recurso con que contaban p.^a salir de su esclavitud, será un principio infalible de su resentim.^{to} bolverán à exsecitar las fiestas en torpezas, y delinquencias: serán fatales las resultar; y los mas no despreciarán qualq.^a via q.^e se les presente p.^a vacudir el yugo que ya reputarán intexminable p.^a defecto de medios con q.^e aspiran a su deseada libertad.

Los Ingenios capaces de rendir intereses q.^e alcancen à sostener Capellan, todos lo tienen (si lo encuentran) p.^a celebrar en ellos misa los dias festivos, y enseñar la doctrina Cristiana a los esclavos, pero hay otros, que ò por estar en sus principios, ò por carecer de suficientes fondos, no supen aq.^l costo, y algunos q.^e pudiendo exogarlo, no lo hallan. Sin embargo, los amos de todos estos cuidando q.^e oyan misa los señores de sus dotaciones en los Ingenios inmediatos ò Capillas rurales, sin permitir q.^e antes se exexciten en trabajo alguno.



sobre e
cap.^o 2.^o

Por el ultimo Padron form.^{do} de los Predios rusticos de esta Jurisdic^{on}, consta q.
los Ingenios de fabricax azucar de ella, ascienden à ciento noventa y tres. El cle-
ro secular, y Regular, solo cuenta en toda esta Isla, quinientos Presbiteros. Con
ellos, se han de servir las Párrroquias de las Ciudad, Villas, y Pueblos. Con ellos cele-
bran los Conventos sus Oficios, y obligaciones monasticas. Con ellos se regen-
cian las Catedras, y mantienen los estudios. Con ellos se proveen los oratorios
de la Ciu.^d, las Capillas, Hospitales, è Iglesias particulares. Con ellos, las Carceles,
Castillos, y Fortalezas, y con ellos no es posible dar à cada Ingen.^o de esta Juris-
dic^{on}, un Capellan. ¿ Como podrian, pues, alcanzar a los demas de la Isla, y a las
otras Har.^{as} de Campo? ¿ Como sera crequible q.^e las vegas, sirtos y exarnciar lo
costeen? ¿ Como podria Año alguno cumplir en esta parte el Cap.^o 1. de la R.^l
Cedula, ni evadix en el particular la injusta queixa de sus esclavos, ni los malos
efectos q.^e ella produzca?

sobre el }
cap.^o 2.^o } Por el Cap.^o 2.^o se digna V. M. mandar se forme reglam.^{to} de los alim.^{tos} y vesti-
arios q.^e proporcionalm.^{te} deva subministrarse a los esclavos de ambos seños,
conforme ala costumbre del País, y a los que sedan a los Jornaleros, y travajador.
libres. Esta ley, señora, ensi misma es justissima; pero luego q.^e los esclavos la com-
prehendan, cada dia se alarman contra sus Dueños, seran estos insultad.^{os} irre-
mediablen.^{te} de aquellos. Cada momento les requeriran insultarn.^{te} con el peso, y la
medida. Asi les faltarian ala subordinacion, sacudiran los gages de la servidum-
bre, y nadie sera capaz de contenerles su orgullo.

A los Años, conviene tratax bien a sus esclavos, en cuyos brazos vincu-
lan su prop.^a subsist.^a, y el progreso de sus haciendas. No solo les inclina à esto
la humanidad, sino su particular interes. Por eso en esta parte la mejor Ley
es la q.^e cada uno piensa en su misma utilidad. Generalm.^{te} à cada negro se provee
en dos vestidos al año de bramante, y Caraca de bayeta (ò mas, sino les alcanza)
è iguales a los q.^e gastan los Travajadores libres, y med.^a libra de carne salada seca,
que quivada llega à una porcion q.^e apenas podrian acabar, la coxep.^{te} harina
de mais, y quantos platanos apetecen sin q.^e se les escacee los boniatos, Calabaras,
y otras viandas, ni el arroz quando se estima oportuno. Ning.^o jornalero libre,
come tambien. Ninguno viste mejor; lo acreditan los mismos esclavos que
despues de libres continuan à salario en los Ingenios, y q.^e jamas alguno de estas

3
har. ^{dar} quando se enagena, quiere servir en otras de Campo, q. no sean ellas, renunciando qualquiera propoxion. Serán muy pocos los amos q. no sigan esta regla comun. Para ellos, bastará q. el Gobierno los estreche a su obsequancia, señalándoles la carne, vianda, y ropas q. deben dar a sus esclavos, sin q. estos lo penetren, así como lo practican los Magistrados, con el p. que abandona a sus hijos, y con el marido q. no alimenta, ni viste a su mujer, sin necesidad de reglam. ^{to} gral, q. terminándose agente ignorante, è inculta, abusará de él p. a laxarse contra su señor.

Sobre el Cap.
3.º

No es posible q. las Justicias de las Ciudades, y Villas, arreglen las faenas del trabajo diario de los esclavos, conforme a sus edades, fuerzas, y robustez; por q. es continua la alteracion, y variacion q. en estos se experimenta. El esclavo q. hoy resiste un competente trabajo, mañana se debilita, y es incapaz de tolerarlo. Hay Toben floxo p. naturaleza, a q. será muy dulce la muerte q. arriivar a un trabajo facil, al activo, y agil. Unos de quarenta años suelen incapacitarse antes, q. los de sesenta; y en esta materia, ninguno puede mejor dictar las reglas q. el Amo q. los maneja, y a q. ⁿ principalm. ^{te} conviene usar de humanidad con los esclavos, p. q. conservando se puedan rendirle las utilidades a q. aspira; de suerte q. si las Justicias se interhiere en este asunto, o los Amos resultarian perjudicados, o los infelices siervos recargados. Es sabido q. las fuerzas de los hombres no son iguales, y se arrastran con ellos, si a impulso de castigo, o de amenazar, se intentare q. el endeble, y apocado, llegare a la tarea del robusto, y esforzado.

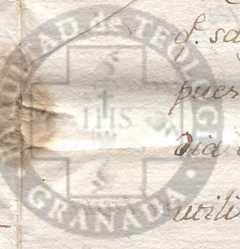
Communm. ^{te} se franquea a los esclavos en días Tringeros, dos horas p. que cesen del trabajo, a más del tpo q. gastan en almorzar; pero ellos los consumen en comer, reposar, y descansar, à excepc. ^{on} de pocos q. los emplearán en sus labores, y será imposible sujetarlos generalm. ^{te} a q. los destinen a manufacturar, u ocupaciones de su beneficio, como se experimenta.

Si el trabajo diario ha de ser de sol a sol, en el tiempo de la cosecha, no pueden, señor, conservarse los Tringeros, y será preciso enteram. ^{te} abandonarlos, aung. se empeñe la industria, y la eficacia. En los seis meses del año, solo trabajan de noche nuestros esclavos en algunas faenas suaves de poco más de una hora en conducir alguna leña, y haxiar, y en otras ^{cos} exercicios domest.

(por lo que despues diremos;) pexo en los otros seis de la cosecha, quando entra la noche, se divide en dos otros quartos toda ella, y en otros tantos la gente. Una p^{te} de esta, se ocupa desde la prima, hãa las doce, y la otra, hãa q^e amanece, ò a proporcion si son tres las divisiones. Mientras los unos trabajan, los otros duexmen, y aun en este tpo de la fatiga, puede cada uno hacerlo en siete u ocho horas. Dexmi na este metodo, con la misma Zafra, y en el resto del año les sobra tanto el descanso, que adelantan considerablem^{te} las labores proprias, y con sus prod^{tos} y los de los animales que crian, consiguen sus libertades. Con esta practica, alas doce de la noche, se comienza à mover la maquina de los trapiches, y amoler en ellos la caña p^a extraerle el succo q^e llaman guarapo. Segⁿ sale, se recoge en canoas, y conduce alas pailas en q^e se elabora. Se continuam las demas operaciones, y alas diez del dia se vè la asucax de esta prim^a temple.

Por el mismo cãn se progresa à la otra q^e se concluye p^a la noche; pexo sp^{re} que se haga el trabajo de sol, à sol, es preciso suspender la elaboracion del asucax luego q^e salga la primera, y asi conseq^a no moler mas caña q^e la que se emplea en ella, puer no se puede labrar, sin que sobrevenga la noche, ni es posible reservar p^a el otro dia el guarapo, ò meladura, p^a q^e fermentandose, y agriandose al momento, se inutiliza del todo, y no puede reducirse à asucax.

Esta incontrastable verdad, la saben todos aquellos q^e tienen algun conocim^{to} de los Ingenios. Es principio inconcuso, q^e el caldo de la caña, ò guarapo, si se guarda una noche, abolutam^{te} se inutiliza. Tambⁿ lo es, q^e desde el mes de Enero, en que regularm^{te} comienzan las cosechas, y en los sig^{tes} hasta Mayo, ò principios de Jun^o. en q^e ferrezen las mas tardas (por q^e ni las lluvias permiten mayor dilacion, ni puede convivarse con el tpo q^e nececita la vegetacion de la caña p^a el año prox^o;) el sol, aparece alas siete, y minutos de la mañana, à la seis, y minutos, y q^{do} mas temprano alas cinco y minutos: Conque siendo constante q^e emperandose à moler à las doce de la noche, la prim^a asucax, resulta alas diez del dia, se deduce p^a demostracion que principiandose à las siete, seis, ò cinco de la mañana, segⁿ salga el sol, se sacará à las cinco, quatro, ò tres de la tarde, y ya es preciso suspender toda operacion; como q^e estando inmediata la posicion del sol, no hay tpo p^a otra temple, y cada Ing^o con este coxto limitado trabajo, solo podrá fabricar la quarta parte de asucax q^e antes elaboraba. Por eso los estrangeros fabricantes de ella no excluyen los



noches de sus labores. Por eso los q^e han escrito en el asunto las detallan à aque-
lla hora, y por eso qualquiera sistema opuesto, se lleva de encuentro esta útil,
y recomendable agricultura.

Con su producto, no pueden absolutam^{te} sostenerse los grandes gastos de
la finca, pues aun quando son costar la Zafra, p^a la esterilidad de los años
vajo del trabajo nocturno acostumbrado, nos vemos aflixidos, y empeñados.
Será, pues, preciso q^e abandonemos los Ingenios, y al R.^l Eraxio de U.M.,
faltará un ramo tan considerable. Las rentas Decimales q^e antes se reputa-
ron capaces p^a mantener con decencia dos Obispados, apenas podrán soste-
ner miserabem^{te} unas Iglesias, indotados sus Capitulares: se arruinará el
Comercio, q^e ya era floreciente por los aucares: la agricultura se destruirá:
la Poblacion decayrá, y las familias q^e brillaban en esplendor se llenarán
de atrasos, y escaseces.

Sino salieramos fuera de los limites, de n^{ro} intento, nos detendriamos
en manifestar à U.M. con la misma evidencia, la ruina q^e tambⁿ padecerán
los sitios de fabricar Canave, y q^e perecerá indubitablem^{te} el ramo de Taba-
co (una de las mas preciosas rentas del Eraxio de U.M.) La agricultura de
ambos frutos, necesita precisam^{te} el trabajo p^a la noche. El labrador del tava-
co, debe indispensabem^{te} regar de noche las posturas q^e trasplanta, por q^e
si lo hace de dia, las cuece el sol. Debe matar en su oportunidad, los gusanos q^e
les ocurren nombrados cachasudo, y Norquilla, afin de q^e no le devoren toda
la vega en poco t^{po}. No lo puede practicar de dia, p^a q^e estos insectos al rayar
la luz se esconden dentro de la tierra, y salen por la noche. Debe coger el fru-
to despues de abanzado mucho el peso del dia, p^a q^e el sol disipe el sereno, y en-
fugue las humedades comunicadas alas plantas en la anterior noche, amor-
tiguando las tambⁿ p^a que se m^{ne}jen sin quebrarse. Al instante expreso,
que sin amontonar las o^{ras} se cuelguen en los cufer, p^a evitar q^e immedia-
tam^{te} se axdan; y en estas operaciones consumen las noches, vajo la pena de per-
der el fruto. Si va solo este parentesis de indicar à U.M. el gravissimo,
imminente quebranto que amenara au R.^l Eraxio, p^a que U.M. se digne
proporcionar oportunam^{te} el remedio antes q^e se experimente el estrago.

Para q^e U.M. forme una completa idea de lo q^e dexamos represent^{do},

formaremos un breve resumen del ponderado trabajo de nros Ingenios en el tiempo de la cosecha; por que fuera de ella, nada hay, q^e no sea una agricultura comun, à excepcion del corte de leña q^e se hace p.^a la Zafra, y se reduce à tajar muy cortas, y casi la mitad de las q^e vencen los hombres libres, à salaxiados.

Luego que finaliza la noche del Domingo, concurren todos los esclavos ala casa en que està la maquina, ò trapiche, y despues de resarse el rotaxio se destinan los del primex quarto, y los demas se van adormix. Ya à esta hora la caña està à copiada al pie de la maquina. Dos ò tres de los esclavos, la paran à otros dos q^e la introducen en el trapiche, è igual num.^o la recibe del otro lado. Cada yunta de buyes de las q^e mueven la maquina tiene su auxerio. El suco ò guarapo que resulta, se conduce alar paylar en donde se cuece, y fabrican las meladuras. Estas se trasladan oportunam.^{te} alos tachos en que se finaliza la operacion. A toda ella, si son ocho las Calderas, se destinan diez esclavos; quatro de ellos alar paylar, dos à atisar paudadam.^{te} el fuego cebandole de leña, y los quatro restantes alos tachos, los q^e despues q^e purifican las meladuras, de las es- pumas q^e arrojan pueden dormix al menos tres horas mientras q^e de purada enteram.^{te} la materia, exige otra vez el auxilio de los tacheros.

Al amanecer del mismo dia se convoca toda la gente, (y esta es la hora en q^e sp^{re} se hace quando no es el tpo de la cosecha,) asi la q^e dormia, como la que trabajava. De ella; unos se destinan ala casa de purga à entender en echar al aruca el barro q^e la purifica, y blanquea: otros, en el secadero à separar el blanco del quebrado: otros à manejar los Carros en q^e se conduce la caña des.^e el campo al trapiche: otros, en limpiar la casa, quitar el bagaso, y remejaner ocupaciones domesticas, faciles, y manuable. En ellas se consume la mañana h^{ca} cerca de las nueve en q^e al mucarran, y despues la parte de gente, aqⁿ corresponde el campo, para à el à cortar la caña. Una carretada de este fruto, es la tarea de cada esclavo, aunq^e alos asalaxiados libres se asignan dos. Al medio dia se retiran alas Casas, comen, y reposan dos horas. Despues de ellas vuelven al campo; y concluyendo muchos sus tareas alar cinco, ò antes de la tarde, se conducen al descanso de sus bogios, q^e son sus abitaciones, bien abrigadas y acomodadas.

Esto sucede en el tpo de la cosecha. Fuera de el, expresivo en el verano (q^{do} los rigores del sol son irresistibles, de modo q^e ahogan alos buyes en la fatiga)

5
conducir los caños de leña, aprima noche. Los arrieros del asucar,
tamb.ⁿ lo hacen à esta hora p.^a su prop.^a comodidad. En las fundiciones q.^e
annualm.^{te} se practican de las Calderas, como operacion larga, y pesada,
que no puede interxumpirse, tampoco son excusables la noche; y por esta
regla, fuera de Zafra, solo se tienen trabajos nocturnos quando son ab-
solutam.^{te} indispensables, ò se hacen mas comodis, y ligeros alos esclavos.

Por este detall constante, y verdadero, reconocera V. M. q.^e las ta-
reas, son demasiadam.^{te} moderadas, y q.^e nada tienen de inexorables; de
sueute, q.^e lecos de exortuarse los esclavos en el tpo de la molienda, toman
con la caña y quadrupo mayor robustez, salud, y actividad.

Dignese V. M. p.^a un efecto de su invariable bondad, permitirnos
nos lamentemos de nra desgracia, tanto mas grande, quanto la ma-
yor distancia en q.^e nra adversa suerte nos hà situado de la R.^a Persona
de V. M., nos dificulta manifestarle mejor haver sido equivocados los
informes contra nra conducta. Ningunos abusos opuestos al sistema
de la Legislacion, ni alas maximas de la Religion, ni de la humanidad, se
encontrarán comunm.^{te} en nros Ingenios. Rogamos à V. M. no omita
dilig.^a alguna p.^a la inquisicion, y quando V. M. haya justificado la ca-
lunnia con q.^e nos hà desconceptuado algun zelo menor discreto, ò alguna
emulacion poco cristiana; entonces, Señor, nos animaremos à formar
cotejo del trabajo nocturno q.^e se entredicha à nros esclavos, permitiendose
gñalmente alos mineros de los Reynos del Peru y Mexico; alos cosecheros
del azeyte, y de otros varios frutos en esta Peninsula; alas Panaderias, y
muchas oficinas iguales; y ala marineria. Todos aquellos Artesanos no
excluyen la noche de sus trabajos. Los mineros, dividen su gente en dos
quadrillas, la una p.^a el dia, y la otra p.^a la noche. La marina en dividir
guardias, q.^e mientras una duerme otra vela. Las guarniciones de las
Plazas hacen respectivam.^{te} lo prop.^o en los puertos q.^e custodian. Toda esta
gente es libre; nuestros esclavos no lo son: estos, solo en seis meses trabajan
por quadrillas de noche; los mineros, marineros, y soldados todo el año. La
fatiga de las minas es imponderablem.^{te} mayor q.^e la de los Ingenios: En estos,
se suspende los dias festivos, y p.^a aquellos no hay alguno exceptuado. Ò Señor,

y como entonces haremos ver à V. M. el dolor q.^e aflige n^{ros} fieles corazones!
 De que formando V. M. conseq^{ue}nte à aquellos informes, tan vasto concepto
 de n^{ra} Religion, y conducta, no nos concede V. M. lo q.^e à otros Varallos permiti-
 te. Amplia V. M. á los unos, el terrozo de sus benignidades franqueandoles el
 trabajo de sus arduos h^{os}ta hacerse felices; al mismo t^{po} q.^e el de n^{ros} escla-
 vos se limita à terminos q.^e no podemos conservar n^{ras} haciendas. Vivimos
 solo con la esperanza de que q^{do} V. M. tome justificaci^{on} del asunto, califica-
 ra justo nuestro sentim^{to}, y volverà V. M. p.^{ra} n^{ra} just^a, y p.^{ra} n^{ra} inocencia.

Con muchos comprobantes pudieramos acreditar à V. M. la humanidad
 con q.^e tratamos à n^{ros} esclavos, sin perder de vista el bien del Estado, tranqui-
 lidad publica, y el sistema de la Legislacion; si no propendieramos à evitar la
 difusion; pero haremos à V. M. una ò otra reflexion q.^e convencerà n^{ra} verdad.

Si nuestros esclavos no estuvieren bien alimentados, y vestidos: si los trata-
 semos con inhumanidad: si les cexenamos las horas del descanso; y si no les fran-
 queamos mucho p.^{ra} sus proprias atenciones, no se veria el excecivo numero q.^e
 de ellos se hacen libres. Tiene V. M. dos Batallones de esta especie de libertos y so-
 bran p.^{ra} formarse otro. Los mar, libertan antes asus mugeres, y muchos asus hi-
 jos: Cada cavera, siendo pieza, desembolara al menos trecientos p.^{ra} su libertad,
 y si son maestros de aruca, ò poseen otro oficio, es mayor la cant.^o; ¿Como podrian
 hacerse de este dinero si padeciesen hambre? ¿Como no lo gastarian en su prop.^a ma-
 nutencion? ¿Como lo adquiririan si no se les diese tiempo, y se les llenase de aflixion?

Como los Extrangeros han formado el concepto, de q.^e el negro sin rigor es inu-
 til, y usan de todo el que concideran necesario asu sexo: Quando esta Plana fue con-
 quistada p.^{ra} la Nacion Britanica, se retirò mucha parte de n^{ros} esclavos á los lu-
 gares interiores de la Isla, persuadidos de que los dominarian los Ingleses, y luego
 q.^e se restituyò al Aug.^{to} p.^{ra} de V. M., ellos mismos nos buscaban sin influvo, ni per-
 suasion (exceptos los simaxones delinquentes, y malvados); ¿Harian esto, si los
 matasemos de necesidad? Si los tuviésemos desnudos? Si los agoviásemos con el tra-
 vajo? Si los tratásemos con inhumanidad? ¿Si en nosotros experimentasen el rigor
 que en los Ingleses? ¿No querrian en este caso mudar de Dueño, y mejorar de cons-
 titucion?

Entre tanto negro q.^e siendo esclavo hà conseguido la libertad, muchisimos,

como dexamos ya indicado, continuar en los mismos Ingenios en que
pararon su esclavitud, ò en otros con corto salario. No conservarian este
afecto ala Har^{ra}, si ella huviere sido teatro de sus calamidades, ni es regular
quisiesen peamancocer en el trabajo de sus Dueños, si huviereen sido sus tiranos.
Esto no admite duda, y spre q. U. M. lo mande justificar, resultará acreditada
nuestra realidad.

Hecho un prolixo cálculo de los negros bozales q. entran en este Puerto,
segun los respectivos tiempos de sus introducciones, existe vivo un numero
exced^{te} ala debida proporcion q. se experimenta en las regulares edades de
los hombres. No devia ser asi p.^a la variedad del clima, y de alimentos, por
las viruelas de que suelen venir infectados, y p.^a otras enfermedades a que
son propensos. No puede darse mayor prueba de q. no se les trata con cui-
eldad, ni con el rigor q. los Ingleses, y Franceses, en donde aseguramos a
U. M. no saldrá la misma cuenta, ni podrá formarse la prop.^a reflexion.

Nunca pueden olvidar los negros la caxidad con q. les tratamos. Se les
aparenta rigor, y severidad p.^a que el temor los haga abstir el natura^l E
orgullo, y reducirse asi deber sin mayor castigo. Ellos ven q. los cuidamos
como la principal parte de nros bienes. Que los Ingenios de fondo concide-
rable mantienen circulos asalariados p.^a las curaciones de sus dolencias,
y otros colindantes, sufren este gasto de mancomun. Ellos observan q. qdo
es grave la enfermedad, y no puede pararse en el campo, se les conduce a la
Ciudad, y se curan en nras prop.^s casas, visitandolos nras mugeres, y asis-
tiendolos enfermeros q. costeamos. Allos no se les esconde q. nras ordemes,
son las mas estrechas p.^a q. al menor quebranto de salud q. manifierten los se-
paxen de toda ocupacion sin internarse a investigar si es fingido, ò verdadero,
y ellos tampoco dexarán de saber nros encargos a los Mayorales, p.^a q. los libe-
ten del trabajo nocturno spre q. observen ocurrirles demasiado sueño, afin
de precaver alguna desgracia en el trapiche, ò en las Calderas. ¿Podrá, señor,
hacer mas un Padre con su hijo?

Antes de salir de este Capitulo, recomendamos a U. M. la lastima, y caxi-
dad con que tratamos alas Negras esclavas en nros Ingenios. Nos compa-
decemos de su sexo, y spre dispondremos sean compatibles con él, los trabajos

sobre el
cap. 4^o

sobre el
cap. 8^o



senios en que
sevariam este
ades, ni es regular
n sido sus tiranos.
ltará acreditada
an en este sueto,
vivo un numero
clares edades de 7
e alimentos, por
medad. á que
les trata con cau-
requirimos á
prop. reflexion.
tratamos. se les
el natura. (C)
q. los cuidamos
e fondo concede-
de sus dolencias,
obscuran q. qdo
les conduce a la
mujeres, y ari-
q. mñs. ovideres,
nificaren los se-
gido, ó veadadero,
ales, p. q. los liva-
ado sueño, afin
s. Podría, señor,
lastima, y caxi-
os. Nos compa-
con él, los trabajos

à que se destinan. Velamos sobre q. la concurrencia, qdo es presiva de ambos se-
xos, no ocasiona peligro alg.º ala honestidad. Facilitamos entre ellos con el
mismo objeto los matrimonios, y hemos pensado fomentar el num.º de las
hembras, afin de q. propagando licitam. se eviten pecados nefandos, y bauti-
ler: se conserve siempre el pñal q. erogamos en las primeras adquisiciones,
se continúe la sevavidumbre con el amor à que inclina el lugar del nacimien-
to; se subroguen los que nacen en el lugar de los q. mueren, se ahorren atri-
las comprar de otros botales, y se prive de este luxo a los Extranger. q. los vend.º

sobre el }
cap. 4.º }

La diversion aq. se inclinan los negros, es el baile al estilo barba-
de sus Patrias, al son de un aravul, (q. es un palo hueco largo, y en una de sus
cabezas un cuexo de baca templado,) la maximba formada de divexos ma-
dexos unidos, q. pulsad. de otros guardan consonancia, y de puros q. concu-
yen de cañes silvestres, y famas les privamos q. en los dias de fiesta y en las
horas q. tienen de descanso en los de trabajo, bailen quanto quieran. Los Mayo-
rales, estan ala mira de q. no se desuelen, pernctando en estos festivos con perjui-
cio de las obligaciones siguientes, y quando concurren con los negros, las negras,
tamb.º estan atentos à que guarden modestia, y compostura. Con estos requi-
sitos los Obispos, y las Sinodos han permitido la concurrencia de ambos sexos
en iguales bailes, q. en los dias festivos tienen los negros en esta Ciu.º en sus Ca-
bildos, y ala verdad q. si se les niega, causará en ellos un dolor irresistible, y
podría producir malas consequencias. Todo lo hace el Zelo, y prudencia del Dueño,
Mayoral, ó Capataces, y nños encargos famas les dan libertad p.º de far de qu-
andar la necesaxia.

sobre el }
capit. 8.º }

En el Capit. 8.º se nos prohíbe castigar los excesos de mñs esclavos con
mayor numero de azotes q. el de veinte y cinco, dados con instrum.º suaves, q.
no les cause contusion grave, ó efusion de sangre. Tenemos particular cuidado
por nña prop.º utilidad, de q. sean moderados, como q. los excesivos los inutilizan
en muchos dias p.º el trabajo, y es presivo q. el delito sea de exornordinaxia concide-
racion, ó que convenga sacar la correccion de las reglas comunes p.º exemplo
de los otros, quando se verifica mayor numero de azotes; pero la promulgacion
de esta Ley, y el fixo concepto en q. quedarán los esclavos de q. famas les podemos
imponer mayor castigo, les hará perder abolutam.º el temor, se desentenderán

de la subordinacion à sus Amos, y Mayorales, havrà queojar al Gov.^{no} si se les estrecha a su debex, abandonaran las Har.^{das} y tendrán irremediables otras lastimosas resultas.

Para q. V. M. conozca la fuerza de esta veada, es preciso definir quienes son los negros boscals, y hacer alg.^a pausa en explicar su caracter, naturaleza, y condiciones. Son barbaxos, osados, ingratos a los beneficios. Nunca dexan los resabios de la gentilidad: El buen trato los insolenta: su genio, duro, y aspejo: mucha parte de ellos no olvidan el error de la transmigracion Pitagorica con q. se alimentaron des.^e su infancia. Por eso temen poco ser homicidas de si mismos. Son propensos ala desesperacion, al tumulto, al robo, y ala embriaguez, alevosos, incendiarios, è inclinados à toda especie de vicios.

En comprobacion de esta veada, pudieramos acreditar con documentos autenticos, los espantosos crímenes q. han perpetrado escandalosam.^{te} en los campos qdo se afloxa algo la severidad, ò los Amos los tratan con blandura, pero nos contiene el deceso de evitar la dispersion de esta pieza. Ellos han dado muerte alevosa a sus amos, y Mayorales. Ellos, en una ocasion sacaron el corazon al q. los gobernava, y arandolo lo hicieron deleitoso plato de su ira. Ellos unidos, han resistido ala just.^a dexandose matar antes de rendirse: Ellos, han formado en los montes, mas intrincados, palenques, ò rancheriar, y des.^e alli han cometido abigeatos, insultando a los caminantes, y alas habitaciones del campo, robando a todos, y forzando alas Mujeres q. encuentran. Ellos, se han levantado obstinados en los Ingenios, matado, heuido, y axaxado con qto se les pone delante, y algunas veces hà sido preciso q. el Gov.^{no} acuda con armas, y se dexarme mucha sangre p.^a contenerlos, disponiendo en otras à horcaz alas principales caveras de motin. Ellos, despues q. han logrado su venganza en los Amos y Mayorales, suelen por si mismos ahorcarse, arrojar al agua, ò inferirse de otro modo la muerte. Ellos, han incendiado las Casar y sementeras, como ultimam.^{te} se hà visto en el Ingenio de d. Jph Jgn.^o de Oza, à cuya gente aralto una quaddilla de simaxxores, y siendo le preciso contener la violencia con armas, y apagar al mismo tpo el fuego, durò aloguno el combate, de q. resultaron gravissimas

heridas, y mutilaciones de miembros; Y ellos en la actualidad se hán sublevado en el Guaxico, Colonia vecina Francera, en terminos q. la tienen llena de cuidado, y sobresalto. Sin embargo, la severidad, y el temor los contiene de modo q. quando los Amos se manesfan, aunq. no con tirania, con aparente rigor, no se ven tan frequentes estas desgracias.

Quexiendo un Tueber s.^{to} el primex Conde de Casa Bayona exercitar la humildad en las ceremonias del dia, lavò los pies à doce esclavos de su Ingenio, le dio la mera, y sirvio della, ò por q. no se le proporcionaron otros pobres, ò por q. creyò q. con sus siervos abatia mas su persona, y se les recomendaba mejor; pero no sucedio asi, p.^a q. abusando aquellos del beneficio, y del obsequio de su señor, se resistieron despues à travasfa. Fue preciso usar de alg.^a fuerza, quando se experimentò inutil la blandura, y persuacion. Entoncez, ellos de una vez levantaron la cerviz, convocaron otros à tumulto, se sublevaron insultaron aq. Ingenio, y otros colindantes, y fue necesaxio q. el Gov.^{no} los aplacare con armas à costa de mucha sangre, y algunas vidas.

Supuesta la naturalera, caractex, y condic.^{on} de los negros; luego q. esto sepan q. todos sus excesos se sujetan, respecto de sus Dueños, ala pena de veinte y cinco azotes suaves; q. por los graves hán de ser procesados judicialm.^{te} dejando abandonado el trabajo de los Ingenios, como expresa el Capit.^o 2.^o Que se les nombra Protector q. los defienda. Que a los Amos, y sus Mayorales, multa el Yo. en exhibiciones pecuniarias, p.^a la mas leve transgrecion, y les amenasa con proceso criminal, confiscacion del siervo, y enagenacion à otro dueño: Que se presume el homicidio del esclavo, si el señor no avisa dentro de tres dias su muerte, ò fuga, conforme al 12: Que à los Capellan.^s se encarga la pesquisa, y denuncia secreta de los desordenes, y se hace accion popular esta clase de delac.^{on} seg.ⁿ el 13; y que se establece p.^a punto de residencia al Sindico Procurador el desempeño de la defensa; al momento levantaràn los negros el orgullo, intentaràn resistir las ordenes de sus Dueños. Esto, no podrán contenerlos. Atrapar se propugaràn en solicitud del Protector. Por de contado los Ingenios sufriran su falta ere tpo con irreparable perjuicio de sus labores. Quando se calificuen injustos sus recursos, se introduciràn en los bosques mas intrincados. Desde alli hostilizaràn a los verinos de todos modos, y p.^a sacarlos, será preciso el uso de las

amar, matando à muchos, y dexando aruamos aruuinados, si es q.
no consiguen establecer palenques en los montes, tan inaccesibles, como el
que exigieron, y conseruan en Tamaulca, aq.[?] no hà podido destruir toda
la constancia, y actividad de los Ingleses.

Seràn estas resultas las menos funestas; por q.^e lo regular es, q.^e prote-
gidos los negros de aquella suerte, se arnotinen en los mismos Ingenios
contra sus dueños, y Mayorales, les den la muerte, y reduzcan à ceniza
los Predios. No habrá q.^e transite sin riesgo los caminos, ni quien quie-
ra ocuparse en el exercicio de Mayoral, por no exponer su vida à tan
conocido insulto. Asi lo anuncian des.^e ahora con noticia de la R.^e Cedula,
y siendo asi q.^e con la severidad, y aparente rigor q.^e los esclavos experi-
mentan; con el temor q.^e conciben de q.^e sus amos castigaràn sus excesos con-
forme a su gravedad, y con la autoridad q.^e consideran en ellos, p.^a imponerles
el condigno, quando no es del ultimo suplicio, destierro, ò mutilacion de miem-
bro, se mantienen en subordinacion, pueden los ultimos ir confiadam.^{te} aru
haciend.^o y los Mayorales gobernarlos; en llegando à entender los esclavos
que p.^a nada tienen sus dueños facultad; q.^e con veinte y cinco dotes suaber
pagan, y q.^e en ocurriendo mayor exceso, p.^a lo menos consiguen empapelar-
los, y ellos libeartarse del trabajo mientras se determina la causa; todo se
rà confusion, y desorden, tumultos, insubordinacion, y sangre. Los negros
q.^e en odio de estos, suelen inutilizarse inhumanam.^{te} las manos, ò inutilizar-
se los brazos p.^a no se avialer, se empeñaràn en provocarlos, afin de verlos
preos, y tratados como reos; propenderàn à cometer delitos enormes q.^e
exijan sus arxeros, librando les del Ingenio; de modo q.^e no tendrán numero
los procesos criminales, y casi todos los esclavos de los Campos se traslada-
ràn a los Tribunales, alas Carceler, y a los botques.

Esto manifesta, señoa, la grande difer.^a q.^e se reconoce entre la humani-
dad con q.^e ofiosam.^{te} tratamos à nros esclavos, y la q.^e proviene de Ley, aun-
q.^e sea la misma. Esta los insolenta, anima, y exige contra su señoa, y aque-
lla los presisa amirarla como benef.^o derivado de sus manos. Reputan la
una, p.^a obligacion de just.^a q.^e los autoriza à demandarla aru. Dueños, y la otra,
como gracia q.^e deben aru equidad. La una los presisa à humillarse, y la otra

los anima à ensobervecerse.

En pocas clausulas explica sabiam^{te} este modo de govierno con los esclavos. la Ley 13. tit. 5. lib. 7. de la Recopilacion de estos Dominios. Encarga a los Governadores se desvelen en los procedim^{tos} de los negros, con toda advertencia: Asegura q^e son dignos de cuidado y de recelo; y les manda prevengan con destreza los daños q^e puedan inferir ala quietud, y sosiego publico, en que deben estar muy inxiuidos, y recatados. Bien conociò el soberano Legislador q^e el govierno de los negros, no debe sea el comun, sino uno lleno de desvelo, de advertencia, de cuidado, de recelo, y de recato. Apuntaxles el castigo p^a contenerlos, y no explicaxles abierta proteccion, afin de q^e no se insolentem. No peaxmitia se les trate con inhumanidad, pero no declaraxles las gracias, ni las inmunidades; desaxax de los dueños la crueldad corrigiendolos q^{do} la usen, pero de modo q^e su abatim^{to} no desenfrenela audacia de sus esclavos. Todo este inductivo o^{mn} q^e encarga la ley, no es conuinable con los capit^{ulos} expuestos de la R^{ta} Cedula; y desde luego seran combⁿ diversos, y lamentables las resultas de su execucion.

Nosotros discurriamos q^e respecto de niños esclavos debiamos manejarlos como un buen p^{pe} de familias, y q^e à imitacion de este, teniamos la facultad de dar à aquellos igualm^{te} q^e al hijo, doce, ò veinte años p^a un exceso leve, veinte y cinco ò treinta p^a su reincidencia, ò otro grave, y mayor num^o con un rebenque, si se manifestaren incorregibles. Nunca pensamos q^e el q^e cayese en una fragilidad natural, deberia sea corregido como el q^e se amarsebase, el que robare, el que blasfemare, y el q^e xiñese con sus hermanos, ò con siervos; y nos reputabamos autorisad^{os} p^a proporcionar la pena al exceso sin ocurrir al fuer, sino q^{do} fuere preciso destierro, mutilac^{on} de miembro, ò castigo de muerte. Estos en nuestro concepto, solo salian de la esfera de la economica potestad de un p^{pe}, y de un señor, y aquellos se comprendian úvasa las reglas de un buen Govern^{or} de sus familias.

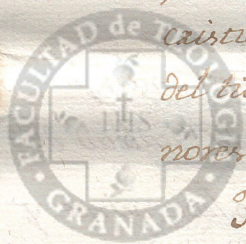
Todo el tit. 1.º del trat. 5.º de las R^{tas} Ordenanzas de la Arm^{ada}, está lleno de penas ala gente de mar q^e delinq^{ue} en sus respectivos casos. Hay muchas bastantem^{te} graves, laagar, y molestar como lo manifestan las impuestas en los articulos, 46. 47. 51. 52. 53. y 55. Entre ellas, se encuentran algun^{as} de azotes en cañon, ayunos à pan y agua, guilletes, y Zambullidas en el agua des^{de} el penal de la verga mayor. Todo lo puede hacer el Cap^{itan} de la Na^o sin proceso, ni estrepito de juicio. Por el 50, se desaj

el castigo ^{on} *an* *discre*, y no siendo otro el objeto de tan sabias Leyes, q^e con-
servan la subordinacion de su gente en los viages maximos, y q^e en los
vaselos no haya *de* *orden*; ni uno, ni otro se conseguira en nuestras *har*,
si serios coartan las facultades economicas, al paso q^e las de aquellos
se extiendan, y franquencan.

La Ley 21. tit. 15. libro 7. de la misma recopilacion, impuso al esclavo
q^e estuviere prófugo quatro dias, cinquenta azotes, ciento, al q^e pasare de
ocho, y doscientos, al que permaneciere quatro meses, propendiendo la
26, a excusar procesos contra esta clase de gentes: Aunq^e nosotros
nunca nos extendemos à tanto castigo, es utilissimo q^e al menos los es-
clavos se conceptuaren alcanzados à el nuestras facultades, sin ocurrir
alos magistrados, p^a q^e el temor los reduxere *an* *deber*, antes de llegar ala
execucion. Ninguna raron les indemniza de aquella pena, ni de otras ma-
yores q^e merecan sus delitos; pues vemos q^e a los maxims. libres, españoles,
cristianos viejos no se excusan; y q^e en el ex^{to} supren tambⁿ los soldad. las
del tit. 10. trat. 8.º tom. 3.º de sus R.^{as} Ordenanzas p^a castigos respectivam^{te}. me-
nores q^e los q^e cometen nuestros esclavos, en los Ingenios.

Faltaríamos ala ingenuidad, si negásemos q^e uno, u otro Amo de In-
genios, se exceden en el castigo, y aun tratan con inhumanidad a sus es-
clavos; pero no es justo q^e la coersion de aquellos pocos, se estienda à todo el
cuexpo de esta clase de Hacendados q^e jamas incidem en semejante crueldad.
Debe limitarse al delinquente la pena. Se trata de la subsist.^a de un ramo q^e
mantiene el comercio, y dà sex à esta Isla, y es preciso coartar estos, y
trabar *an* *fomento*, y cultivo; ampliandose las franquencas, y exenciones en
remunerac.^{on} de las penosas fatigas de la labranza.

Todo debe concinarse con el beneficio gral. Si se coarta la libertad al
cultivador, los medios se oponen al fin, y se ocasionan muchas revolucion.
Por eso los Gloriosos Predecessores de V. M. llenaron de privilegios ala Agri-
cultura, calificando la uno de los tres manantiales p^{ra}les de la riqueza. Ellos
liventaron al Labrador, de pleitos, y contiendas en el t^{pa} de la cosecha. Ellos
excluyeron de execucion *an* *instrum.* ^{los} *Aug.* ^{to} *p.* Padre de V. M., dispuso
se cercacem las labranzas en esos Dominios p^a su fomento, y V. M. luego



Sobre e
12. y

que fue exaltado al Trono, ostentò un amor indisimulable à estas sabias
maximas, ordenando V. M. q. los portillos de los vedados se cerrasen, para
q. los animales destinados ala caza no perjudicaren las labranzas vecinas.
El Pueblo sabe en todos tiempos quienes son los Amos de Ingen. q. usan de eq.
mal manejo. Qualq. de la Plebe lo decanta. Resuena en la Republica como er-
candato. Este, pues, el Gobierno ala mira de corregir, contener, y castigar à esta
clase de hombres inhumanos, y no contagien ellos solos à toda la Agricultura.
No transcienda alos demàs la pena que ellos merecen. Padescanto en sus pes-
sonas, y no traigan la ruina universal de todo el cuerpo.

Sobre el Cap. 2. Es muy difícil, ò imposible q. las haciendas distantes ochenta leguas de
12. y 13. Esta Ciudad, den la noticia de los esclavos profugos, ò muertos dentro de tres dias
al Sindico, ò Gobierno, sino corren una posta q. la conduzca; y esto es al publico
perjudicial, como q. las fugas son continuas, y era preciso no parasen los correos
en repetir sus viages.

Tras perniciosas consecuencias el autorisar à todas las gentes p.ª denun-
ciarlos. Se dà indubitablem.ª causa à infinidad de vagos afin de que se nos in-
termen en nuestras haciendas, corrompan más esclavos, y nos fulminen calun-
nias confabulandose entre si por el interes de la parte q. les toca en las multas,
p.ª provar torpem.ª quanto quieran. Todo esto nos separará de la atencion de nu-
estras haciendas, y ellas por ultimo seràn la victima de los procedim.ªs judiciales,
que por esta razon sp.ªre conviene desterrar del Labrador, desidiendose sus asun-
tos en un modo sencillo, instructivo, y sin estrepito de juicio.

Los Ingenios componen una clase de haciendas, cuya construc.ªn cuesta crecida
cant.ª de pesos. Sin contar el valor de las tierras en que se establecen, se consumen
en su ereccion, mas de cinquenta, ò sesenta mil p.ªs, de modo q. desan exhaustos à sus
fundadores; y si despues de esto, (y si despues de esto) de los inmensos gastos q. annu-
al.ª se caogan en su subsist.ª, de los accidentales infortunios del tpo, de la muerte
de los esclavos, y de los irreparables daños, y gastos q. nos infirieron las dos últi-
mas guerras contra el Ingles, se declara la R.ª. Prorec.ªn à más riesgos, de modo q.
se animen à insultarnos; es indubitable máx ruina, y absolutam.ª inutil el
comercio libre de negros. Con estos de aquella suerte no pueden conservarse las
haciendas. Siempre quedaràn destruidas, y entonces, lexos de tener destino la

adquisición de esclavos, propendexèmos à evitar el aumento de unos no-
torios enemigos, à quienes no podemos sujetar.

No debemos, Señor, sacrificar estos asuntos al silencio, ni ala mo-
destia. Es laudable informar librem^{te} à V. M. en obsequio de la causa pu-
blica. A ningún Labrador debe cerrax los labios el temor, ni la debilidad
de animo, dañosa ala Sociedad, y al Estado. Por eso nos alentamos, y ree-
mos q^e tratando V. M. con tanto amor a sus Vasallos, serán de su R.^l
agrado estar maximax, y recibirà V. M. benignam^{te} nuestras noticias,
desde luego utiles p.^a formar caval idea de los Ingenios, de sus esclavos, y de
su manejo en esta Isla. Las Leyes Agrarias se establecen siempre con
axeglo ala naturaleza del País, ala calidad de los terrenos, ala variedad de
los climas, alo q^e acomoda acada Region, y alo q^e le repugna; y à este fin no
deja de ser conducente n^{ra} exposicion.

Tambien hemos pensado prevenir el supremo acertado juicio de V. M.
Limitamos n^{ro} intento à informar à V. M. los usos, y costumbres en n^{ros}
Ingenios p.^a indemnizar n^{ro} manejo, y q^e el conocim^{to} del conjunto general
de circunstancias, produzca las provechosas providencias q^e siempre
decea V. M. en utilidad de sus Vasallos.

Finalm^{te} rogamos reverentem^{te} à V. M. se digne cometer al Gover-
nador de esta Ciu.^d la investigacion mas proliza de quanto representamos,
de las costumbres, y practica de n^{ras} haciendas; de la naturaleza y caracter
de sus esclavos; y del modo con q^e los tratamos; y q^e encargandole V. M. la
correccion, y reforma recatada del abuso en q^e haya incidido uno, ò otro ha-
cendado, le prevenga V. M. los reduca asu deber, quitando sp^{re} estos v^{os},
y embaraxos alos progresos de la Agricultura. Que V. M. le recomiende
el mayor zelo, advertencia, cuidado, y esmero en tan importante asunto;
y este es el unico medio de fomentar la Isla, y de que los Labradores no se
arruinen con la observancia de unas Leyes generales q^e no acomodan à
las circunstancias del País, ni alos usos, y costumbres de él.

Pero si V. M. no se dignare subvenir en todo à n^{ra} instancia, y qui-
siera dictar Leyes, p.^a la educacion, y trato de los esclavos de esta Isla, suplica-
mos à V. M. sean municipales, y que se establezcan ceñidas alos mismos

votos, y costumbres del País, alo q. acomoda à esta Region, y alo q. le repugna),
de modo q. se fomente la Poblacion, progresa la Agricultura de q. depende, y
florezca el Comercio; p. lo qual se cometa al Gobierno la formacion del regla-
mento, con audiencia de la Ciu. de los Diputados q. nombrarèmos, y de los que
constituyan los demàs cuerpos. Asi se lloraxan los piadosos deseos de V. M.,
y nosotros conseguiremos aumentar nuestras Casas. Los Pueblos se mantien-
dràn en justicia, y esplendor. No se ofenderà la causa publica. Todo serà tran-
quilidad, y en medio de una inalterable paz, continuaremos elevando à Dios nu-
estros votos, p. que colme à V. M. de sus bendiciones, prospere los Reynos de su
vastissimo Imperio, y dilate la preciosa vida de V. M. siempre Floxioso, sp. re
triumfante, y en todos tiempos Feliz. Itav. à 12. de Enero de 1790.







